

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 1

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-VAF-SA-017-2017

OBJETO:

CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

NOTA: SE ENTIENDE POR "CUALQUIER OTRA PÓLIZA", AQUELLAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE PUEDAN SER EXPEDIDAS POR EL CONTRATISTA - COMPAÑÍA DE SEGUROS, BAJO SUS POLÍTICAS INTERNAS DE SUSCRIPCIÓN.

LOS SEGUROS A CONTRATAR CORRESPONDEN A LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE DOCUMENTO, LOS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

RAMO
A - <i>Todo Riesgo Daños Materiales</i>
B - <i>Automóviles</i>
C - <i>Manejo Global para Entidades Oficiales</i>
D - <i>Responsabilidad Civil Extracontractual</i>
E - <i>Infidelidad y Riesgos Financieros</i>
F - <i>Responsabilidad Civil Servidores Públicos</i>

Bogotá D.C. 14 de Noviembre de 2017

Que con fundamento en las observaciones al pliego de condiciones planteadas por los interesados en el proceso de contratación y por considerarlo conveniente para el desarrollo de este proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el segundo inciso del numeral 1.30 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA del pliego de condiciones, el cual quedará así:

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso se realizará la apertura de las propuestas, en acto público y en presencia de los proponentes que deseen asistir, se levantará un acta en la que conste el número de propuestas, el número de folios de cada propuesta, el nombre de los proponentes: ~~Personas naturales~~ o jurídicas, consorcios o uniones temporales, valor ofertado, póliza de seriedad (valor y vigencia), las solicitudes de retiro, sustitución o modificación de ofertas, y las observaciones a que haya lugar. Dicha acta, será publicada en el medio de comunicación electrónico conforme a las normas legales sobre la materia.

2. Modifíquese el primer inciso del numeral 2.3.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURIDICA del pliego de condiciones, el cual quedará así:

La capacidad jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente selección abreviada. En este orden de ideas, se entenderá ~~que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas será la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano~~ y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en la el presente proceso de selección licitación. ~~Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.~~

3. Modifíquese el numeral 2.3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

2.3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo suministrado por LA AGENCIA, firmada en original por ~~la persona natural proponente~~ o por el representante legal de la sociedad proponente o por el representante del consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el anexo suministrado con este pliego de condiciones. (ANEXO No. 1)

~~Los proponentes y miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la Estructura Plural y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia. El poder antes indicado debe contar con la presentación personal y deberá ser presentado con las formalidades indicadas en el Código de Procedimiento Civil.~~

~~La omisión de constitución del apoderado o la falta de la debida autorización para la presentación de la propuesta, con anterioridad a su presentación, no son subsanables y la propuesta será rechazada.~~

~~Queda entendido que LA AGENCIA podrá solicitar al proponente que aclare estas omisiones y que si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije LA AGENCIA en la solicitud de aclaración, que dicha constitución de apoderado u otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas fueron anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, esta no será rechazada.~~

~~La omisión de la carta de presentación de la propuesta o la omisión de su firma, generarán el rechazo de la propuesta.~~

~~Se deberá diligenciar y adjuntar a la oferta el ANEXO No. 1 -CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, teniendo en cuenta lo establecido en el referido Anexo y en el presente Pliego de Condiciones.~~

4. ~~Modifíquese el primer inciso del numeral 2.3.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), del pliego de condiciones, el cual quedará así:~~

~~Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme y vigente de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.~~

5. Modifíquese el segundo inciso del numeral 2.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

Los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal, ~~Persona Natural~~ o Persona Jurídica, deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, documento sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes financieros.

6. Modifíquese el literal f. del numeral 5.2.2 Obligaciones Generales del Asegurador, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

f. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (icbf, Sena, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar. ~~Si el contratista es persona natural deberá cotizar de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.~~

7. Modifíquese el primer inciso del numeral 2.3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y AUTORIZACIÓN del pliego de condiciones, el cual quedará así:

Quando el proponente sea una persona jurídica (colombiana) deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. ~~y para los extranjeros el documento que haga sus veces en el país de origen.~~

8. Modifíquense el primer y segundo inciso del numeral 2.3.1.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y FIRMAR EL CONTRATO, del pliego de condiciones, los cuales quedarán así:

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes nacionales y ~~extranjeros~~, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes delos mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Quando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o ~~Extranjera~~) aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato mínimo por el valor total del presupuesto oficial.

9. Modifíquese el numeral 1.17 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION del pliego de condiciones, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHAS
Cierre del plazo para presentar ofertas	15 16 de Noviembre de 2017 hasta las 10:00a.m. Calle 24A No. 59 - 42 – Edificio Torre 4 –Auditorio Segundo Piso

Verificación y Evaluación de las propuestas	Del 16 al 17 de Noviembre de 2017
---	-----------------------------------

10. Modifíquese el Anexo 15. denominado CONDICIONES TECNICAS BASICAS Y OBLIGATORIAS del Pliego de Condiciones, el cual se adjunta a esta Adenda.
11. Modifíquese el Anexo 12. denominado RELACION DE SINISTRALIDAD del Pliego de Condiciones, el cual se adjunta a esta Adenda.

Las demás condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VAF-SA-017-2017 indicadas en el Pliego de Condiciones y sus Anexos, no modificadas mediante la presente Adenda, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los catorce (14) días del mes de Noviembre de 2017.

(Origina firmado por)

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Olga María Arenas Franco - Abogada GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Revisó: Gabriel Velez Calderon – Coordinador (A) GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Revisó: Luis Fabian Ramos – Experto G3 06 – Servicios Generales - Vicepresidencia Administrativa y Financiera.
Revisó: Luis Omar Montealegre Mancilla – Ejecutivo de Cuenta - Jargu Corredores de Seguros S.A.
Revisó: Cesar Mauricio Martinez Delgado – Abogado Procesos Contractuales - Jargu Corredores de Seguros S.A.